*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2019

En la Ciudad de Borja, a diez de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Reyes de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria, tras haber sido trasladado de su fecha inicial, el 26 de septiembre por coincidir con las fiestas patronales del municipio, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

- 1. D. Eduardo Arilla Pablo (Partido Socialista Obrero Español, PSOE).
- 2. Da. Carmen del Mar Arcos Castillo (PSOE).
- 3. D. Aitor Tabuenca Lujambio (PSOE).
- 4. Da. Laura Calahorra García (PSOE).
- 5. D. Jorge Jiménez Ferrández(PSOE).
- 6. Da. Gema García Sanmartín (PSOE).
- 7. D. Luis Javier López Navarro (PSOE).
- 8. D. Juan María de Ojeda Castellot (Partido Popular, PP).
- 9. D. Francisco Javier Madrid Sancho (PP).
- 10. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Partido Aragonés, PAR).
- 11. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Chunta Aragonesista, CHA).

El Sr. Presidente saluda a los presentes y, comprobado que existe quórum de asistencia suficiente, da inicio a la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

Se advierte que en el orden de día hay un error tipográfico, pues figuraba como punto primero la "aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 26 de septiembre de 2019", cuando debía haber hecho referencia a agosto.

El Sr. Presidente dice que va a someter a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de agosto de 2019, remitida a los Concejales y pregunta si alguien quiere hacer alguna intervención.



Al no haber intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del acta y el Pleno por unanimidad de los presentes aprueba el acta de 26 de agosto de 2019.

2.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Para no extender en exceso la sesión el Alcalde decide posponer los informes, con la única excepción de la dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas entre el día 20 de julio de 2019 y 7 de octubre de 2019.

Asimismo se recuerda que las facturas aprobadas se incluyen en anexo aparte para dar cuenta al Pleno sin incrementar en exceso la extensión del acta.

*Se trata las Resoluciones de Alcaldía del 22 de julio de 2019 al 7 de octubre de 2019. La corporación se da por enterada.



3.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.

Al tratarse de un asunto similar a la liquidación presupuestaría y haber sido tratado ya en dos Comisiones, las intervenciones producidas son breves.

La xxxxxxxxxxx dice que votará a favor pues se trata de aprobar y rendir la Cuenta.

El Sr. de Ojeda dice que se trata de un trámite y que el PP se abstendrá.

El xxxxxxxxx votará a favor, pues se trata de la Cuenta de un año en el que él formó parte del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde manifiesta que es una buena Cuenta, que el año 2018 supuso una importante bajada de la deuda, y concluyó con un superávit de aproximadamente 924.000 euros, en gran medida gracias al fondo incondicionado que DPZ aprobó a finales de año, por el que Borja ingresó 140.000 euros, así como por el ahorro en diversas partidas, y por la licencia asociada al parque eólico "El Pradillo".

Sometido a votación se procede a la aprobación de la Cuenta General 2018, con nueve votos a favor (PSOE, PAR y CHA) y dos abstenciones (PP):

"Considerando que la Cuenta General del ejercicio 2018 fue informada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2019 y que fue expuesta al público



durante quince días hábiles y ocho más, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 199 de fecha 30 de agosto de 2019, sin que en el Registro de este Ayuntamiento conste la presentación de reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que dispone que las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

Visto el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, que establece que las Cuentas de las corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre inmediato posterior al ejercicio económico al que se refieran.

Vista la regla quinta de la Instrucción 1/2011, de 28 de abril, de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para su rendición, publicada mediante Resolución de 20 de julio de su Presidente, en la que se indica que, con arreglo a lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón, las cuentas rendidas de conformidad con lo dispuesto en esa Instrucción directamente a la Cámara de Cuentas se considerarán también rendidas ante el Tribunal de Cuentas.

Visto los artículos 22.2 e) y 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal, de sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019.

Por ello, el Pleno por nueve votos a favor (PSOE, PAR y CHA) y dos abstenciones (PP) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2018.

Segundo.- Rendir la referida Cuenta General al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, por el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2011, de 28 de abril, de la Cámara de Cuentas."

Tercero.- Efectuar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo."

4.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 4/2019.



Se aclara que salvo una factura de pequeño importe, todas las demás no habían sido presentadas en el registro del Ayuntamiento hasta hace escasos días.

El XXXXXXXXX dice que se abstendrá porque "hay que pagar".

La xxxxxxxxxx dice que se abstendrá.

El Sr. de Ojeda realiza la misma afirmación, aunque todos están de acuerdo en que debe pagarse.

"Visto que mediante providencia de alcaldía de fecha 1 de octubre de 2019 se vio la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos, dando lugar al expediente 991/2019.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2019 se emitió informe por parte del interventor.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal vigente.

Vistos los artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vistos los artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal, de sesión celebrada el día 7 de octubre de 2019.

Por ello, el Pleno por ocho votos a favor (PSOE y CHA) y dos abstenciones (PP y PAR) adopta el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2019 correspondiente a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación derivada de los siguientes gastos por un importe total de 6.058,62euros.

Nº de Factura	Fecha	Tercero	Importe
1180292138	30/05/2018	SGAE	809,94
1180292136	30/05/2018	SGAE	65,57
1180487503	27/08/2018	SGAE	874,23
1180505833	17/09/2018	SGAE	53,85
1180514288	04/10/2018	SGAE	2.980,11



6003327442	05/10/2018	SGAE	136,13
1180506147	18/09/2018	SGAE	279,35
3180393108	18/09/2018	SGAE	45,38
1180652097	23/11/2018	SGAE	218,74
1180673369	17/12/2018	SGAE	84,85
1180673370	17/12/2018	SGAE	44,66
1180673371	17/12/2018	SGAE	115,16
1180673372	17/12/2018	SGAE	96,97
1180673373	17/12/2018	SGAE	106,07
1180673367	17/12/2018	SGAE	11,48
60033274442	05/10/2017	SGAE	136,13
TOTAL			6.058,62

5.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº14/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.

El xxxxxxxxxxxxxx y el Sr. de Ojeda (PP) dicen que se abstendrán porque es una decisión que compete al equipo de gobierno. El Sr. de Ojeda añade que no es porque no estén de acuerdo con las concretas actuaciones, y que incluso algunas las podrían haber decidido ellos.

La xxxxxxxxxxxxxx manifiesta que votará a favor.

El Sr. Alcalde aclara que la mayor parte de las inversiones responden a peticiones de las borjanas y borjanos, y otras responden a necesidades urgentes o suponen una clara mejora energética. Dice iniciarse así el camino de las tres líneas, de los tres planes que marcaran esta legislatura, el plan de accesibilidad para personas con movilidad reducida, el plan de sostenibilidad, por ejemplo con el primer punto de electro gasolinera, y el plan para la conservación del patrimonio del municipio.

Por otro lado la amortización extraordinaria de esta anualidad será de



los 47.000 euros ya amortizados, más los 118.000 euros que ahora se aprueban.

"Visto el expediente de modificación de créditos n.º 14/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario.

Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a financiación de inversiones financieramente sostenibles y la amortización de deuda, se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Visto informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 7 de octubre de 2019

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 14/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- 1° . Financiar las siguientes inversiones consideradas financieramente sostenibles, por la cantidad de 218.861,00 €.
- 2º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 118.998,20 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

			Aumento de Gastos	
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	1610	63206	Reposición-reparación llaves, compuertas e instalaciones Pozo de Bargamos	9.880,00
Crédito Extraordinario	1532	61917	Pavimentación Calle Bodegas del Saliente. F.2.	43.491,00
Crédito Extraordinario	3230	61918	Reposición de suelo caucho continuo patio Escuela Infantil	18.000,00



Crédito Extraordinario	4250	60908	Instalación de Punto de Carga Público de vehículos eléctricos	7.236,00
Crédito Extraordinario	4310	60909	Instalación de Señalitica Comercio Local	3.000,00
Crédito Extraordinario	9330	60910	Ampliación alumbrado caja escénica Teatro-Cine Cervantes	7.200,00
Crédito Extraordinario	1320	60911	Inversión en equipamiento para Servicio Policía Local	1.847,00
Crédito Extraordinario	3330	60912	Inversión equipamiento Cultural: adquisición de piano Escuela de Música.	2.800,00
Crédito Extraordinario	4320	60130	Inversión equipamiento Promoción Turística de Borja.	2.500,00
Crédito Extraordinario	4320	60150	Inversión Lonas meses sillas publicitarias feria turística Expo Borja	4.700,00
Crédito Extraordinario	9330	60916	Inversión Área de Intervención del Ayuntamiento.	27.396,00
Crédito Extraordinario	9330	60917	Inversión Ascensor Elevador Planta segunda del Ayuntamiento.	11.604,00
Crédito Extraordinario	3420	62204	Reforma Campo de Futbol. Zona redes y laterales gradas	5.000,00
Crédito Extraordinario	1721	61920	Reforma Manantial de Rivas	2.000,00
Crédito Extraordinario	3420	62205	Inversión en Pista Polideportiva del Santuario Misericordia. Vallado y Equipamiento	7.200,00
Crédito Extraordinario	1350	63508	Parque de Bomberos mobiliario.	500,00
Crédito Extraordinario	3420	62206	Inversión Piscina Climatizada. Barras de sujeción.	1.313,00
Crédito Extraordinario	3420	62207	Inversión Complejo Deportivo, Banquillos vestuarios.	6.956,00
Crédito Extraordinario	1330	62918	Inversión en Sistema de Elevación en viales de tráfico, señales y espejos	5.835,00
Crédito Extraordinario	3420	62208	Inversión en Equipamiento Sala Multiusos Deportivo.	2.153,00
Crédito Extraordinario	3420	62209	Inversión Equipamiento. Cinta andadora y TV. en Gimnasio	5.000,00
Crédito Extraordinario	3420	62210	Inversión Climatización vestuarios apoyo en el complejo Deportes	2.500,00
Crédito Extraordinario	3420	62919	Inversión en lecho filtrante de cristales para Complejo deportivo. Piscinas verano.	11.350,00
Crédito Extraordinario	3420	62921	Nuevo Cuadro Eléctrico en Polideportivo Pabellón	15.000,00
Crédito Extraordinario	3230	63211	Cuadro Eléctrico Colegio Público Campo de Borja	7.200,00
Crédito Extraordinario	4910	63602	Adquisición de ordenadores y otros. elementos informáticos	7.200,00
Crédito Extraordinario	0110	91302	Amortización extraordinaria	118.998,20



Total Aumento	337.859,20

Esta modificación se financia con cargo a:

	Aumento de Ingresos						
Modif	icación	Eco.	Denominación	Importe			
Aumento Iniciales	Previsiones	87020	Para gastos generales.	218.861,00			
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales.	118.998,20			
			Total Aumento	337.859,20			

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

6.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS №15/2019 CRÉDITO EXTRAORDINARIO MODIFICACIÓN CAPÍTULO 4 DESTINADO A SUBVENCIONES NOMINATIVA DEPORTES-LIBROS DE TEXTO.

El Sr. Alcalde explica que el apoyo a los libros de texto es para todas las edades, en su caso se trata de complementar a las otorgadas por DGA. Y con las ayudas al deporte, se pretende proporcionar un apoyo aunque sea pequeño, como reconocimiento a todo su esfuerzo, trabajo y logros.

Se aclara asimismo que los siguientes dos puntos, están asociados a este acuerdo y que son tres acuerdos necesarios para la concesión de las ayudas, dotación crédito, y su inclusión tanto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, como en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Tras ello se somete a votación, y en pleno por unanimidad de sus once Concejales aprueba el siguiente acuerdo:

"Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no



comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según queda justificado en la Memoria obrante en el expediente, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos 15/2019 bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos.

Considerando que con fecha 2 de octubre de 2019, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto informe favorable de intervención de fecha 2 de octubre de 2019.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 7 de octubre de 2019

Por todo ello, el Pleno por unanimidad de sus once miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

1º Modificaciones al alza del Presupuesto de Gastos

	Aumento de Gastos						
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe		
Crédito Extraordinario	3200	48918	3.4	Apoyo Escolar adquisición de Libros de Texto Colegio Público Campo de Borja	22.699,00		
Crédito Extraordinario	3200	48919	3.4	Escolar adquisición de Libros de Texto Colegio Concertado Santa Ana de Borja.	10.384,00		
Crédito Extraordinario	3200	48917	3.4	Escolar adquisición de Libros de Texto IES. Juan de Lanuza de Borja.	3.250,00		
Crédito Extraordinario	3410	48920	3.4	Subv. Nominativa deportista individual, no profesional. Deporte Automovilismo.	500,00		
Crédito Extraordinario	3410	48921	3.4	Sub. Nominativa deportista individual, no profesional. Deporte Automovilismo.	500,00		
Crédito Extraordinario	3410	48923	3.4	Subv. Nominativa a deportista individual, no profesional. Deporte kick-Boxing	500,00		
Crédito Extraordinario	3410	48922	3.4	Subv. Nominativa a Deportista individual, no profesional. Deporte Ciclismo	500,00		
				Total Aumento	38.333,00		



2º Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	Prog.	Eco.	Vinc	Denominación	Importe	
Baja por Anulación	3200	48915	3.4	AYUDAS APOYO ESCOLARES	-36333,00	
Baja por Anulación	3410	48913	3.4	BECAS DEPORTIVAS CONCURRENCIA	-2000,00	
				Total Disminución	-38.333,00	

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

7.- MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº29 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, INCLUSIÓN NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEPORTES-LIBROS DE TEXTO.

Al tratarse de un asunto relacionado con el punto anterior se somete a votación, y en pleno por unanimidad de sus once Concejales aprueba el siguiente acuerdo:

"Considerando que por parte de este Ayuntamiento se pretende la inclusión de cuatro nuevas subvenciones nominativas a Deportistas Individuales, no profesionales, con el fin de fomentar y promover el deporte individual en el municipio, así como la concesión de subvenciones a los centros educativos del municipio para la adquisición de libros de texto.

Vista la modificación propuesta, que se concreta en: modificación base $n^{\circ}29$, al objeto de incluir estas siete nuevas subvenciones nominativas por importe conjunto de 38.333,00 euros. Condicionando su concesión efectiva a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 15/2019 y a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para su inclusión.

Vista la Providencia y Memoria de la Alcaldía.

Visto el informe favorable de Intervención.



Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2019.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 7 de octubre de 2019

Por todo ello, el Pleno por unanimidad de sus once miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución del presupuesto municipal para el año 2019, en los siguientes términos: modificación base $n^{\circ}29$, al objeto de incluir siete nuevas subvenciones nominativas por importe conjunto de 38.333,00 euros, adicionando al texto de la base los indicados a continuación y añadiendo la nuevas subvenciones nominativas en en el cuadro. Condicionando su concesión efectiva a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 15/2019 y a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para su inclusión.

Segundo.-Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Lo cual se materializaría a través de la siguiente modificación del contenido del cuadro de la Base 29ª:

« REDACCIÓN ACTUAL

Base 29^a. Subvenciones

. . . .

Se establecen como subvenciones nominativas en el ejercicio 2019 las siguientes por los importes detallados:

Por programas	Económica	Descripción	Importe
1350	48900	Subvención para protección civil	3.000,00
1700	48900	Subvención Sindicato de riegos	6.000,00
2310	48900	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. concurrencia	2.500,00
3340	48900	PREMIOS DE CULTURA	7.000,00
3410	48900	Subv. Sociedad Deportiva Borja	20.000,00
3410	48901	Subv. Escuela Fútbol Base Borja	29.000,00
3410	48902	Escuela fútbol sala	6.000,00
1721	48910	SUBVENCIÓN BORGUAU	1.000,00
3410	48911	BECA DEPORTIVA XXXXXXXXXXXXXXXXX	1.000,00
3410	48912	BECA DEPORTIVA XXXXXXXXXXXXXXXXXX	1.000,00
3410	48913	BECAS DEPORTIVAS CONCURRENCIA	3.000,00
3360	48914	ayudas rehabilitación casco histórico materiales concurrencia	10.000,00



3200	48915	AYUDAS APOYO ESCOLARES concurrencia	56.000,00
2310			
	48916	Ayudas apoyo Fundación Benéfica Hospital Sancti Spíritu	25.000,00

...."

PROPUESTA DE NUEVA REDACCIÓN

Se establecen como subvenciones nominativas en el ejercicio 2019 las siguientes por los importes detallados:

Por programas	Económi ca	Descripción	Importe
1350	48900	Subvención para protección civil	3.000,00
1700	48900	Subvención Sindicato de riegos	6.000,00
2310	48900	A Familias e Instituciones sin fines de lucro. concurrencia	2.500,00
3340	48900	PREMIOS DE CULTURA	7.000,00
3410	48900	Subv. Sociedad Deportiva Borja	20.000,00
3410	48901	Subv. Escuela Fútbol Base Borja	29.000,00
3410	48902	Escuela fútbol sala	6.000,00
1721	48910	SUBVENCIÓN BORGUAU	1.000,00
3410	48911	BECA DEPORTIVA XXXXXXXXXXXXX	1.000,00
3410	48912	BECA DEPORTIVA XXXXXXXXXXXXX	1.000,00
3410	48913	BECAS DEPORTIVAS CONCURRENCIA	3.000,00
3360	48914	ayudas rehabilitación casco histórico materiales concurrencia	10.000,00
3200	48915	AYUDAS APOYO ESCOLARES concurrencia	56.000,00
2310	48916	Ayudas apoyo Fundación Benéfica Hospital Sancti Spíritu	25.000,00
3200	48918	Subv. Nominativa Adquisición de Libros de Texto Colegio P. Campo de Borja	22.699,00
3200	48919	Subv. Nominativa Adquisción Libros de Texto Colegio Concertado Santa Ana	10.384,00
3200	48917	Subv. Nominativa Adquisición Libros de Texto IES. Juan de Lanuza de Borja	3.250,00
3410	48920	Subv.Nominativa Deportista Individual, no profesional Deporte Automovilismo a $XXXXXXXXXXX$	500,00
3410	48921	Subv.Nominativa Deportista Individual, no profesional	500,00



		Deporte Automovilismo a XXXXXXXXXXXX	
3410	48923	Subv.Nominativa Deportista Individual, no profesional Deporte Ciclismo a XXXXXXXXXXXXXXXX	500,00
3410	48922	Subv.Nominativa Deportista Individual, no profesional Deporte Kick Boxing a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	500,00

Las subvenciones Nominativas a deportistas individuales, no profesionales para fomentar el deporte individual del Municipio de Borja, de los deportes siguientes: Automovilismo, Atletismo y Kick Boxing. Las mencionadas subvenciones nominativas, requieren que los Deportistas objeto de la ayuda, estén empadronados al menos con dos años de antigüedad, contado la fecha desde la aprobación de la Bases o Resolución.

Se podrá subvencionar al 100 por 100 de la subvenciones nominativas, dada la naturaleza de la ayuda que sirve de base para fomentar y desarrollar todo tipo de actividades-individuales, asociaciones, fundaciones-actividades deportivas y culturales, ya sean personas físicas como jurídicas, con un marcado objetivo interés público y social; las subvenciones nominativas obedecen la finalidad de motivar y dinamizar constantemente la vida deportiva, cultural y social del Municipio entiendo dichas actividades como actividades de bien común que fomentan el sentido de comunidad y sociedad desarrollada del Municipio de Borja.

En las bases o resolución ser recogerá incluir como mínimo los extremos que marca el artículo 26, apartado 2.

Se podrá solicitar el pago anticipado que tendrá la consideración de entregas a fondos con carácter previo a la justificación, debido a la cuantía no se considera necesario presentar garantías.

..."

8.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DEPORTES-LIBROS DE TEXTO.

Al tratarse de un asunto relacionado con los dos puntos anteriores se somete a votación, y en pleno por unanimidad de sus once Concejales aprueba el siguiente acuerdo:

"Considerando que por parte de este Ayuntamiento se pretende la concesión de de una serie de subvenciones nominativas vinculadas al deporte y al apoyo en la provisión de libros de texto, no incluidas en el actual Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto que según establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con



carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria."

Visto artículo 5.5 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, que establece que el Plan Estratégico de Subvenciones deberá contener la planificación de la actividad de fomento por parte del Ayuntamiento durante el período 2016-2019.

Visto el presupuesto general municipal del año 2019, cuyo capítulo 4 contiene la acción de fomento por parte del Ayuntamiento prevista en dicho ejercicio.

Visto que se está tramitando modificación presupuestaria 15/2019 para la dotación en el capítulo 4 del crédito preciso para estas nuevas subvención nominativa, lo que determina la necesidad de modificar con carácter simultáneo el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Borja para el período 2016-2019, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Correspondiendo al Ayuntamiento Pleno, en su condición de órgano que determina las actuaciones en materia de subvenciones a través del Presupuesto General anual y, asimismo, ostentar naturaleza reglamentaria el contenido del plan estratégico de subvenciones.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2019

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal de fecha 7 de octubre de 2019.

Por ello, el Pleno por unanimidad de sus once miembros ACUERDA:

Primero.- Aprobar la modificación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BORJA PARA EL PERÍODO 2016-2019, con el siguiente detalle:

Se modifica el capítulo **III** Materialización de Objetivos y Cuantificación quedando redactado de la siguiente manera (texto modificado en cursiva):

<u>CAPÍTULO III</u> MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11



LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, sociales y culturales enraizadas en el municipio y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) **DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.**

El objetivo de la de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

- a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.
- b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.
- c) Fomentar y promocionar a deportistas individuales, mayores de edad, empadronados con una antigüedad de al menos 2 años, no profesionales, con trayectoria y proyección en los deportes abajo



relacionados, que participan en pruebas y encuentros deportivos de ámbito autonómico, nacional e internacional.

La acción consiste en fomentar la práctica y el perfeccionamiento técnico de deportistas individuales a través de ayudas en viajes, desplazamientos, adquisición de materiales y cuotas federativas o de participación en encuentros o pruebas; en definitiva se procederá a sufragar parcialmente aquellos gastos de naturaleza deportiva de su especialidad, mediante una ayuda individualizada, otorgada en virtud de su trayectoria deportiva. El ayuntamiento aprecia la concurrencia de interés público en el fomento del deporte, por lo que se compromete al apoyo directo de aquellos deportistas que practicándolo de manera individualizada, logran contribuir al desarrollo de la comunidad deportiva de Borja, fomentando el deporte de base.

Disciplina deportiva/Deportes: automovilismo, kick boxing, ciclismo, tiro con arco y atletismo.

Requisitos: tener licencia deportiva en vigor (deportistas individuales federados), estar empadronado en el municipio con un antigüedad de al menos 2 años, y acreditar la participación de forma individual en dos pruebas o encuentros deportivos, en alguna de las disciplinas deportivas anteriormente referenciadas.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

<u>Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen</u> de concurrencia.

No existen.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

Sociedad Deportiva Borja: 20.000
Escuela fútbol base de Borja: 29.000

• Escuela Futbol Sala: 6.000

• Club de montaña: 480

• Asociación Deportiva Huecha: 480

• Club de aeromodelismo: 480

Asociación kick Boxing: 480

• Club de tenis: 480

Asociación de cazadores: 800.

 Subvenciones directas a deportistas individuales no profesionales, empadronados en la localidad, recogidas nominativamente en el estado de gastos del Presupuesto General:



__Automovilismo: 500 Automovilismo: 500

__ Kick boxing: 500

_ Ciclismo: 500

_ Tiro con arco: 1000 Atletismo:1000

2) BIENESTAR SOCIAL- INFANCIA- JUVENTUD y "TERCERA EDAD."

La acción de fomento desarrollada por el Área de Bienestar Social se centra en:

- a) Fomentar proyectos de desarrollo y solidaridad, concretándose en los siguientes objetivos:
- Contribuir a las necesidades básicas de la población que en este ámbito son las relacionadas con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, educación, servicios sociales o pequeñas infraestructuras.
- Con carácter general se pretende asegurar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el acceso a los recursos sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en los proyectos a ejecutar.
- b) Fomentar actuaciones en materia de acción social a través de las cuales se consiga la mejora en la prestación de servicios, procurando un mayor equilibrio social, consolidando un marco, de desarrollo sostenible, en el municipio de Borja.
- d) Se concreta una línea de la acción de fomento por la que se establecen ayudas de comedor.
- e) Fomento de acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración.
- d) Fomento de acciones dirigidas asegurar el bienestar social de las personas mayores; acciones cuyo objetivo y finalidad es facilitar las condiciones de vida digna incentivando el envejecimiento activo encaminado a la participación pública y cultural de municipio. Proteger, ayudar e incentivar todo tipo acciones encaminadas a trabajar con personas mayores para la consecución de fines de interés general dentro del propio municipio a través de prestaciones asistenciales a personas mayores en situación de dependencia.

A) **BIENESTAR SOCIAL:**

En régimen de concurrencia:

Ayudas de comedor escolar en los colegios.

<u>Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen</u> de Concesión directa



• Ayuda a la Fundación Benéfica Hospital Sacti Spíritu.

B) <u>INFANCIA- JUVENTUD.</u>

En régimen de concurrencia competitiva:

Sin líneas

En régimen de concurrencia no competitiva/o bases reguladoras para la concesión directa*:

• Sin líneas

3) CULTURA- EDUCACIÓN.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura- Educación se centra en:

- a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
- b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
- c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.
- d) Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.
- e) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.
- f) Ayuda para la adquisición de Libros de Texto a los Colegios e Institutos del Municipio de Borja sostenidos con fondos públicos para promover la acción educativa bajo los principios de igualdad, equidad y ayudas a las familias con hijos.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

• Premios Culturales. Bienal del Grabado y becas de investigación en temas culturales. 7.000

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de concesión directa:

Colegio Público Campo de Borja: 22.618,00 euros.



Colegio Concertado Santa Ana: 10.384,00 euros. IES. Juan de Lanuza: 3.250,00 euros.

4) **URBANISMO-MEDIO AMBIENTE.**

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo a asociaciones incluidas en el ámbito de competencias del área, con atención a aquellas cuyo objeto presenta un interés social, como el medio ambiente, o es el reflejo de los intereses de colectivos con implantación social en el municipio.

Subvenciones en régimen de concesión directa:

• Sindicato de Riegos de Borja: 6.000

5) PROTECCIÓN CIVIL DE NATURALEZA VOLUNTARIA.

La acción de fomento se desarrolla en el apoyo al proyecto de protección civil que, de forma altruista, prestan una serie de personas mediante la agrupación de voluntarios prevista en su normativa reguladora, en funciones de vigilancia, protección y colaboración con el cuerpo de Policía Local y Guardia Civil en dichas labores.

Subvenciones en régimen de concesión directa:

• Agrupación de voluntarios de protección civil de Borja para actividades de protección civil en el municipio: 1.500"

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los órganos municipales competentes para la tramitación de las líneas de subvenciones establecidas en el mismo.

Tercero. - Disponer la publicación de la presente modificación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra el presente acuerdo de modificación del Plan estratégico de subvenciones 2018-2019, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la citada publicación».

9.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JUAN DE LANUZA.

Si bien se trata de una asunto no dictaminado por Comisión



Informativa sí fue comentado con ocasión de la Comisión de Hacienda, donde ya los distintos Grupos mostraron su conformidad con la iniciativa, por ello sometida a ratificación su inclusión en el orden del día sin previa dictaminación ésta es apoyada por la totalidad de los miembros del Pleno.

El Sr. de Ojeda cree que es una obra hecha por Borja, la búsqueda de recursos, la construcción, en definitiva, la voluntad de los borjanos y borjanas de que las nuevas generaciones tuvieran acceso a una mejor formación.

El Sr. Alcalde está totalmente de acuerdo y añade que además se logró en tiempo convulsos, se informa de que el Instituto va a realizar una serie de actos por su 50 aniversario, y creen que ese es el contexto adecuado para su concesión, se espera que venga el Secretario de Estado de Educación, el Consejero y el Director Provincial.

Se habla de que la inversión sería de unas 100.000 pesetas de aquellos años.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por unanimidad:

"Teniendo en cuenta que próximamente se cumple el 50 aniversario de la finalización de la construcción y entrada de la primera promoción, del actual Instituto de Enseñanza Secundaria "Juan de Lanuza" de esta ciudad.

Su construcción fue erigida sobre la antigua estación del Ferrocarril Cortes-Borja, cuyo terreno fue donado al Estado para este fin, tratándose de una obra proyectada por el arquitecto propuesto por la Delegación Provincial de Educación XXXXXXXXXXXX.

Reconociendo su larga trayectoria en el ámbito educativo en beneficio de la sociedad, y en conmemoración del Aniversario de la entrada de la primera promoción del actual Instituto de Enseñanza Secundaria "Juan de Lanuza", la Corporación en pleno, a iniciativa propia, ACUERDA por unanimidad de sus miembros:

Primero.- La concesión de la Medalla de Oro de la ciudad al Instituto de Educación Secundaria "Juan de Lanuza".

Segundo.- Que la imposición de la Medalla de Oro de la ciudad, se lleve a cabo en el Teatro Cervantes, el próximo día 29 de noviembre de 2019, en solemne acto público ante la Muy Ilustre Corporación Municipal.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al IES "Juan de Lanuza".



 $\underline{\mathsf{E}}\mathsf{I}$ Sr. Presidente pregunta si algún grupo quiere presentar alguna moción urgente sobre algún asunto no incluido en el orden del día y ningún grupo interviene.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*Se abre espacio para ruegos y preguntas.



Sin más asuntos que tratar en el orden del día, siendo las veintidós horas y treinta y un minutos, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Presidente y por mí, el Secretario, que certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Eduardo Arilla Pablo.

Fdo.: Atenea Palacio

Muñoz.